



# Resolución Directoral

Nº 245-2023-MIMP/OGA

Lima, 12 de octubre del 2023

## VISTOS:

El Oficio N° D000195-2023-MIMP-AURORA-UA del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; el Informe N° D000068-2023-MIMP-CP elaborado por el Coordinador en Control Patrimonial, ratificado por la Nota N° D001017-2023-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, contenido en el Expediente N° 2023-0030427;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Ley N° 29151, y sus modificatorias vigentes a través del Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, (en adelante, el “Reglamento”), establecen los mecanismos y procedimientos que permiten una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, el artículo 151 del Reglamento establece que *“Por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento”*;

Que, en ese contexto, el precitado artículo del Reglamento, establece que no se desnaturaliza u obstaculiza el normal funcionamiento del uso público o la prestación del servicio público del predio cuando el acto de administración que se otorgue es para el desarrollo de servicios complementarios que coadyuven al cumplimiento del uso o servicio público del predio; o cuando la actividad a la que se va destinar el bien es compatible con el uso predeterminado del predio o con la zonificación;



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2023 16:33:46 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ BORDA Luis Fernando FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2023 15:11:29 -05:00

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 denominada “Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, en adelante la “Directiva”, establece, entre otras, las condiciones para la aprobación de las afectaciones en uso;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Resolución Directoral N° 095-2021-MIMP/OGA de fecha 13 de octubre del 2021, se aprobó con eficacia anticipada al 01 de enero del 2021, por un periodo de dos (2) años, la afectación en uso a favor del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, de los espacios físicos que se describen a continuación: i) el noveno piso con un área de 1,367.89 m2; ii) el primer piso con un área de 1,118.17 m2; iii) el sótano 1 con un área total de 116.04 m2; iv) el sótano 2 con un área total de 124.72 m2, los mismos que forman parte de un área de mayor extensión en el edificio ubicado en el Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, inscrito a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en los Asientos C00002 y C00003 de la Partida N° 40091041 del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, conforme al detalle de los respectivos planos de distribución y metrados detallados en los Anexos del N° 1 al N° 4, que forman parte integrante de la citada Resolución, a través de las cuales se establecieron las condiciones específicas de la afectación en uso;

Que, mediante Oficio N° D000092-2023-MIMP-OGA de fecha 25 de abril del 2023, la Oficina General de Administración comunica al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en adelante, “Programa Nacional AURORA” que a esa fecha, no ha requerido una nueva afectación en uso de los espacios que ocupa el Programa Nacional AURORA no obstante haberse vencido dicha afectación el 31 de diciembre del 2022, motivo por el cual, solicita manifestar concretamente si existe la necesidad de continuar con el uso de los ambientes de la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicados en el piso 1, piso 9, sótano 1 y sótano 2;

Que, mediante Oficio D000107-2023-MIMP-AURORA-UA de fecha 17 de mayo del 2023, el Programa Nacional AURORA solicita la prórroga de la afectación en uso de los espacios que ocupa en la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adelante “el MIMP”, por un plazo de cinco (5) años; sin embargo, mediante Oficio N° D000271-2023-MIMP/OGA de fecha 07 de julio del 2023, la Oficina General de Administración del MIMP comunica al Programa Nacional AURORA que ha visto por conveniente renovar la afectación en uso por el periodo de un (1) año, debido a las inspecciones técnicas de seguridad efectuadas de forma integral a la edificación objeto de afectación en uso, donde se verifica que existe un hacinamiento de personas en el inmueble, siendo un riesgo potencial el continuar con la afectación en uso de los espacios físicos en mención;



Firmado digitalmente por BALVIN  
HUAMAN Fausto Alfredo FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2023 16:34:07 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ  
BORDA Luis Fernando FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2023 15:12:02 -05:00



# Resolución Directoral

Nº 245-2023-MIMP/OGA

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° D000195-2023-MIMP-AURORA-UA de fecha 17 de agosto del 2023, el Programa Nacional AURORA en virtud a lo establecido en la Directiva, solicita prorrogar la afectación en uso de los espacios que ocupa en la Sede Central del MIMP, por el plazo de un (1) año, adjuntado los requisitos exigidos en el numeral 14.2 del artículo 14 de la Directiva, tales como el Informe técnico y legal de sustento de su solicitud, los planos de distribución, memoria descriptiva, certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios expedido por la Gerencia de Catastro de la Municipalidad de Lima, fotografías de los espacios físicos requeridos, sin considerar áreas comunes, proponiendo, los espacios respecto de los cuales se prorrogaría la afectación en uso y la aprobación de las alícuotas respectivas; sustentando además su pedido en los objetivos del Programa Nacional AURORA, y su compromiso con las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual para lo cual requieren de las condiciones necesarias para su gestión; razón por la cual, el Programa Nacional AURORA solicita la prórroga del convenio de afectación en uso del bien inmueble antes indicado para el funcionamiento del CEM Lima así como de sus oficinas administrativas, lo cual permitirá garantizar su operatividad institucional;

Que, mediante Nota N° D001017-2023-MIMP-OAS de fecha 29 de septiembre del 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios hace suyo el Informe N° D000068-2023-MIMP-CP de fecha 29 de septiembre del 2023, elaborado por el Coordinador en Control Patrimonial, mediante el cual da cuenta de la evaluación realizada a la solicitud de prórroga de afectación en uso de los espacios que ocupa en la Sede Central del MIMP, formulada por el Programa Nacional AURORA señalando que la prórroga fue solicitada fuera de plazo, sin embargo, atendiendo el interés del afectatario para el cumplimiento de sus fines, se ha efectuado la evaluación del otorgamiento de la afectación en uso como un acto administrativo nuevo e independiente, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2023; indicando en tal sentido, que el Programa Nacional AURORA ha cumplido con presentar los requisitos de documentación requerida en el numeral 14.2 del artículo 14 de la Directiva; igualmente que, respecto de la referida solicitud, se han consensuado los planos y el detalle de los metrajes de los espacios ubicados en la sede central del MIMP, materia de la afectación en uso (piso 1, piso 9, sótano 1 y sótano 2), acordando con el Programa Nacional AURORA mantener, para el ejercicio 2023, aquellos que fueron consensuados durante el periodo 2021, con el detalle siguiente: el noveno piso con un área de 1,367.89 m<sup>2</sup>; el primer piso con un área de 1,118.17 m<sup>2</sup>, el sótano 1 con un área total de 116.04 m<sup>2</sup> y el sótano 2 con un área total de 124.72 m<sup>2</sup>, conforme a la distribución que se adjunta en los respectivos planos, los mismos que forman parte de un área de mayor extensión en el edificio ubicado



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2023 16:34:16 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ BORDA Luis Fernando FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2023 15:12:17 -05:00

en el Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, inscrito a favor del MIMP, en los Asientos C00002 y C0003 de la Partida N° 40091041 del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; corroborándose con la visación por ambas partes, de los planos que se adjuntan y que formarán parte del Convenio que se suscribirá, cuya conformidad fue otorgada mediante correo electrónico de fecha 12 de septiembre del 2023;

Que, el Informe referido en el considerando precedente señala, respecto del plazo de la afectación en uso, que teniendo en cuenta las limitaciones de los espacios con los que cuenta el MIMP, así como las inspecciones técnicas de seguridad efectuadas de forma integral a la edificación donde se verifica que existe un hacinamiento de personas en el inmueble, siendo un riesgo potencial el continuar con afectación en uso de los espacios físicos antes mencionados, considera pertinente aprobar la afectación en uso por el plazo de un (1) año;

Que, asimismo, sustenta el otorgamiento de la eficacia anticipada al 02 de enero del 2023, acordado con el Programa Nacional AURORA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS considerando que, por un lado, garantizará la continuidad de los servicios a su cargo, toda vez que los espacios materia de solicitud de afectación en uso, son utilizados como centro de las operaciones y servicios del Programa Nacional AURORA y de autorizarse la misma, permitirá que dicho Programa cuente con espacios suficientes para el desarrollo de sus funciones, en cumplimiento de sus objetivos, a nivel nacional, a través de acciones y políticas de atención, prevención y apoyo a hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, lo cual no afectaría el orden público ni a terceros, sino más bien, sus servicios coadyuvan a mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria, en el marco de sus funciones; adicionalmente, señala que la eficacia anticipada al 02 de enero del 2023, permitirá viabilizar la cancelación de la totalidad de las alícuotas que corresponde asumir al Programa Nacional AURORA por el ejercicio 2023, de acuerdo al detalle, porcentaje y montos, que en anexos adjunta, otorgándole un sustento para dicho pago tras el vencimiento del Convenio anterior, lo cual igualmente ha sido consensuado entre las partes así como las obligaciones que corresponde a cada una, las cuales están alineadas a las establecidas en la Directiva;

Que, en consecuencia, la Oficina de Abastecimiento y Servicios emite opinión favorable a la afectación en uso a favor del Programa Nacional AURORA, de los espacios físicos descritos en los considerandos precedentes, conforme al detalle de los respectivos planos de distribución de los espacios que adjunta, los mismos que han sido consensuados por ambas partes, recomendando se autorice, de conformidad con lo establecido en el Reglamento y en la Directiva, mediante Resolución Directoral, la afectación en uso de los espacios físicos detallados en el Informe N° D000068-2023-MIMP-CP y se proceda a suscribir el Convenio que establezca las condiciones específicas, obligaciones y actividades a cargo de ambas partes de acuerdo al detalle señalado por la referida unidad orgánica, de acuerdo con el Programa Nacional AURORA y que sustenta la presente Resolución;



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2023 16:34:25 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ BORDA Luis Fernando FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2023 15:13:15 -05:00



# Resolución Directoral

Nº 245-2023-MIMP/OGA

Que, en virtud a lo señalado precedentemente y considerando que las actividades del Programa Nacional AURORA están orientadas principalmente, a proveer servicios especializados, articulados y de calidad para la prevención de la violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como su atención y protección, la continuidad del uso de los espacios físicos que actualmente ocupa coadyuvará a dicho objetivo, alineados con los objetivos estratégicos institucionales, resulta procedente la aprobación de la afectación de uso a favor del Programa Nacional AURORA, de los espacios físicos descritos en los planos que forman parte integrante de la presente Resolución, del inmueble ubicado en Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima;

Con el visto del Coordinador (e) en Control Patrimonial y del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, vigente a través de su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de la facultad conferida en el sub numeral 2.2.1 del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MIMP y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2023, con vencimiento al 31 de diciembre del 2023, la afectación en uso a favor del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Programa Nacional AURORA, de los espacios físicos que se describen a continuación: i) el noveno piso con un área de 1,367.89 m<sup>2</sup>; ii) el primer piso con un área de 1,118.17 m<sup>2</sup>; iii) el sótano 1 con un área total de 116.04 m<sup>2</sup>; iv) el sótano 2



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12.10.2023 16:34:35 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ BORDA Luis Fernando FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12.10.2023 15:13:56 -05:00

con un área total de 124.72 m<sup>2</sup>, conforme a la distribución que se adjunta en los respectivos planos, los mismos que forman parte de un área de mayor extensión en el edificio ubicado en el Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, inscrito a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en los Asientos C00002 y C0003 de la Partida N° 40091041 del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, conforme al detalle de los respectivos planos de distribución y metrados, Anexos N° 1 al N° 4, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Programa Nacional AURORA y a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, gestionando la suscripción del Convenio que contenga el detalle de lo aprobado en la presente Resolución; así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de los espacios físicos otorgados en afectación en uso.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios comunique a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, lo dispuesto en la presente Resolución, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2023 16:34:46 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ BORDA Luis Fernando FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.10.2023 15:14:16 -05:00



Firmado digitalmente por BOHORQUES Lj Jorge David FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.10.2023 16:51:34 -05:00



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por CRUCES VILLANUEVA Celia Rosa FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.09.2023 18:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ SALDANA Katty Miriam FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.09.2023 14:25:22 -05:00

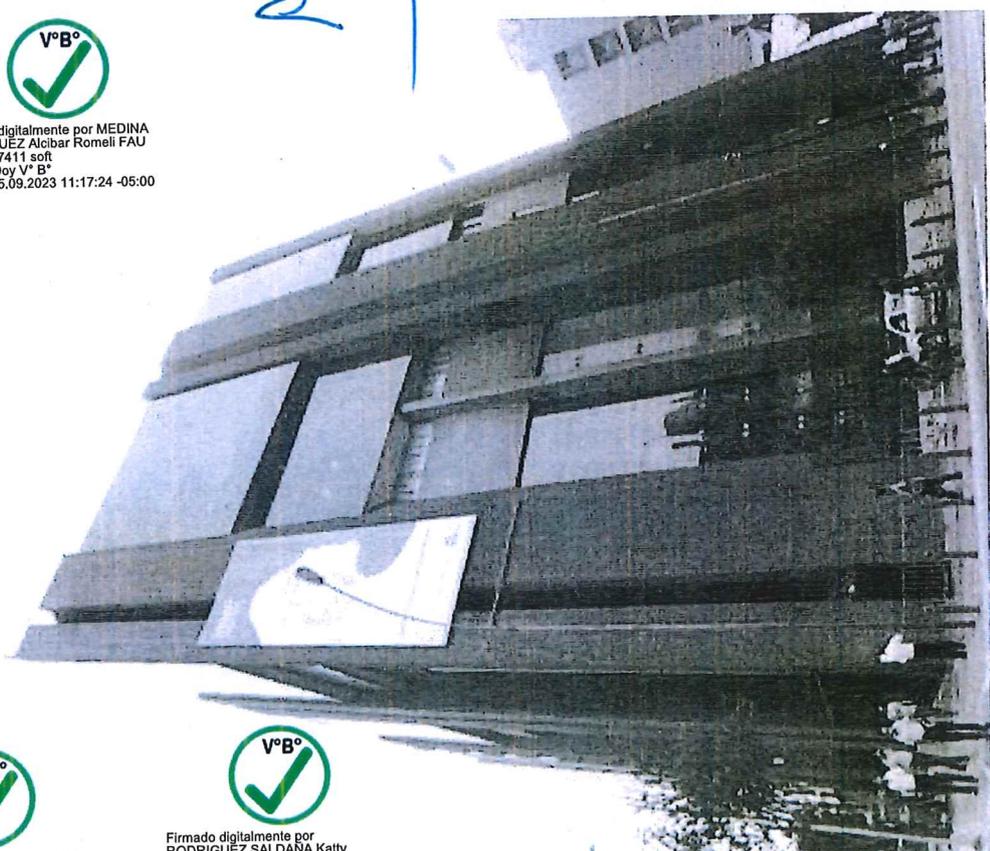


Firmado digitalmente por MEDINA RODRIGUEZ Alcibar Romeli FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.09.2023 11:17:24 -05:00



# METRADOS DE ESPACIOS EN USO POR EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (AURORA)

- ✓ PLANOS METRADOS Y ALICUOTADOS DE LOS PISOS N° 9, 1, S1, S2
- ✓ CUADROS DE METRADO DE ÁREAS ÚTILES Y ÁREAS COMÚNES DE LOS PISOS N° 9, 1, S1, S2.



Firmado digitalmente por BOHORQUES Li Jorge David FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.10.2023 16:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por SARMIENTO NAVARRO Victor Daniel FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.09.2023 16:22:49 -05:00



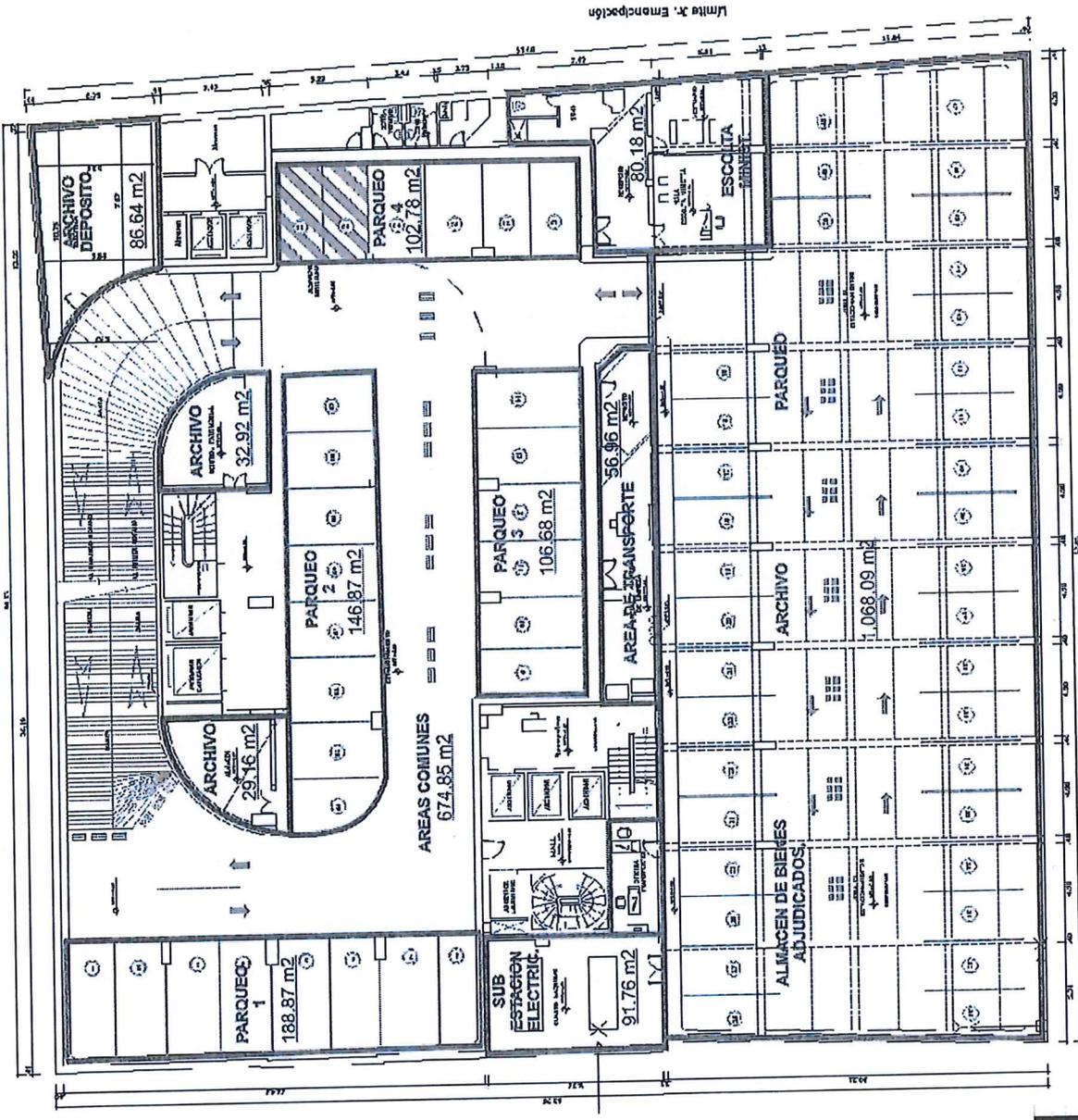
Firmado digitalmente por MUÑOZ CONTRERAS David Gonzalo FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.09.2023 12:00:40 -05:00



OGA - OAS / SERVICIOS GENERALES







RESUMEN SOTANO 1			
ITEM	DESCRIPCION	ALICUOTA	
1	AREA UTIL OCUPADA POR EL MIMP + AREA COMUN MIMP	2.549,92	95,65%
2	AREA UTIL OCUPADA POR EL PNCVFS + AREA COMUN PNCVFS	116,04	4,35%
3	AREA TOTAL PRIMER PISO	2.665,96	100,00%

SOTANO 1				
ITEM	DESCRIPCION	M2	PORCENTAJE	PORCENTAJE DE METRAJE TOTAL
a)	AREA TOTAL DEL SOTANO 1	2.665,96	100,00%	100,00%
b)	AREA UTIL OCUPADA POR EL MIMP	1.903,84	95,65%	71,41%
c)	AREA UTIL OCUPADA POR EL PNCVFS	86,64	4,35%	3,25%
d)	AREA UTIL OCUPADA = b) + c)	1.990,48	100,00%	74,66%
e)	AREA COMUN TOTAL = a) - d)	675,48	100,00%	25,34%
f)	AREA COMUN MIMP	646,08	95,65%	24,23%
g)	AREA COMUN PNCVFS	29,40	4,16%	1,10%

Firmado digitalmente por MUÑOZ CONTRERAS David Gonzalo FAU 20512807411 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 27.09.2023 12:01:09 -05:00

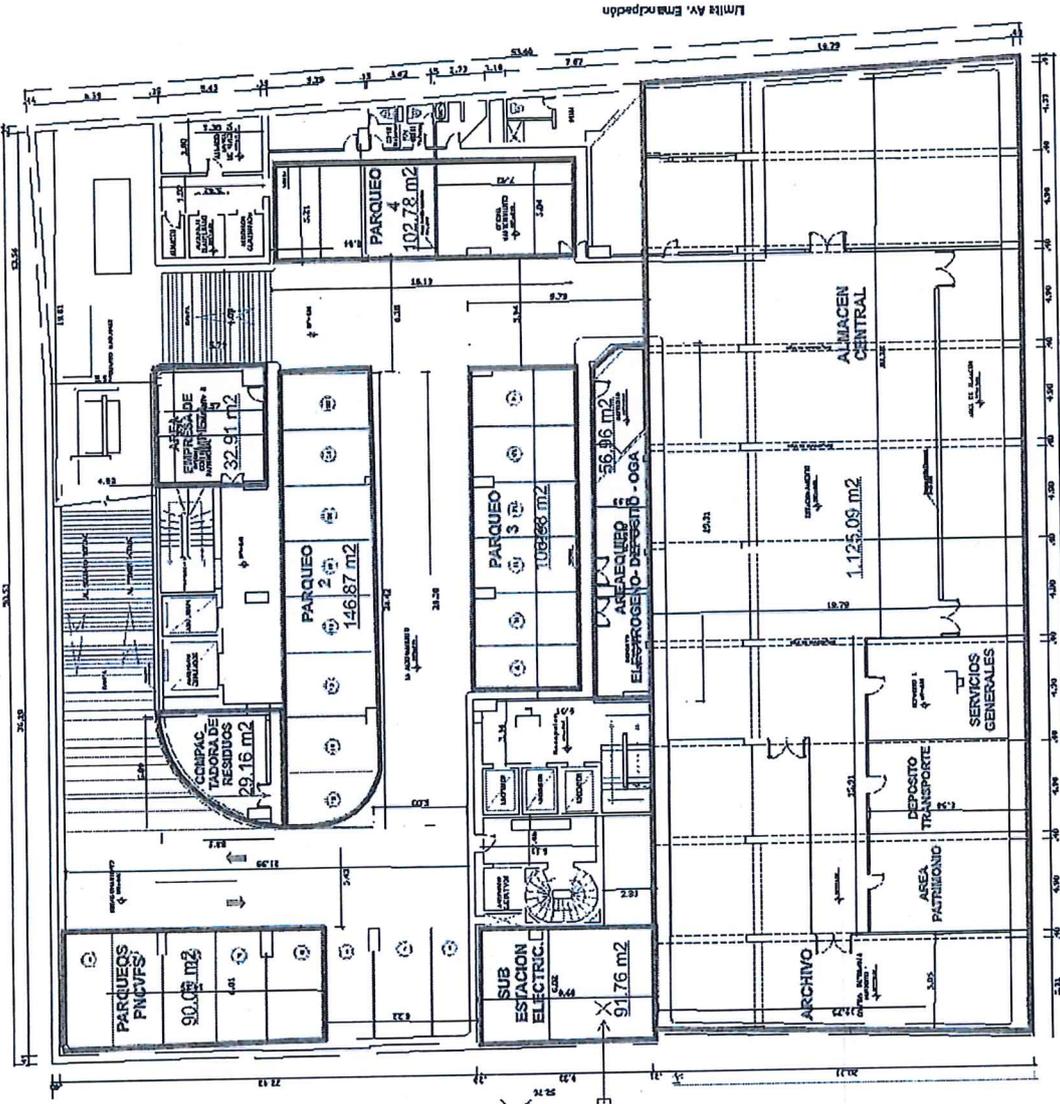
Firmado digitalmente por SARMIENTO NAVARRO Victor Daniel FAU 20512807411 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 22.09.2023 16:30:49 -05:00

Firmado digitalmente por MEDINA RODRIGUEZ Alcibar Romeli FAU 20512807411 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 27.09.2023 11:29:54 -05:00

Firmado digitalmente por CRUCES VILLANUEVA Celia Rosa FAU 20512807411 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 27.09.2023 11:41:53 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ SALDAÑA Katy Miriam FAU 20512807411 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 27.09.2023 14:26:01 -05:00

# PISO S-1



RESUMEN SOTANO 2			
ITEM	DESCRIPCION	METRAJE M2	ALICUOTA
1	AREA UTIL OCUPADA POR EL MIMP + AREA COMUN MIMP	2.541,24	95,32%
2	AREA UTIL OCUPADA POR EL PNCVFS + AREA COMUN PNCVFS	124,72	4,68%
3	AREA TOTAL PRIMER PISO	2.665,96	100,00%

SOTANO 2			
ITEM	DESCRIPCION	M2	PORCENTAJE METRAJE TOTAL
a)	AREA TOTAL DEL SOTANO 2	2.665,96	100,00%
b)	AREA UTIL OCUPADA POR EL MIMP	1.833,79	68,79%
c)	AREA UTIL OCUPADA POR EL PNCVFS	90,00	3,36%
d)	AREA UTIL OCUPADA = b) + c)	1.923,79	72,16%
e)	AREA COMUN TOTAL = a) - d)	742,17	27,84%
f)	AREA COMUN MIMP	707,45	26,54%
g)	AREA COMUN PNCVFS	34,72	1,30%

Firmado digitalmente por MUÑOZ CONTRERAS David Gonzalo FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.09.2023 12:01:35 -05:00

Firmado digitalmente por SARMIENTO NAVARRO Victor Daniel FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.09.2023 16:31:06 -05:00

Firmado digitalmente por MEDINA RODRIGUEZ Alciar Romel FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.09.2023 11:30:09 -05:00

Firmado digitalmente por CRUCES VILLANUEVA Cella Rosa FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.09.2023 11:42:08 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ SALDANA Katty Miriam FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.09.2023 14:26:19 -05:00

Firmado digitalmente por MUÑOZ CONTRERAS David Gonzalo FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.09.2023 12:01:35 -05:00

Firmado digitalmente por MEDINA RODRIGUEZ Alciar Romel FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.09.2023 11:30:09 -05:00

PISO S-2